



Consejo Económico
y Social

Distr.
GENERAL

E/CN.4/1989/9
28 de noviembre de 1988

ESPAÑOL
Original: INGLÉS/FRANCÉS

COMISION DE DERECHOS HUMANOS
45° período de sesiones
Tema 8 del proyecto de programa provisional

CUESTION DE PONER EN PRACTICA, EN TODOS LOS PAISES, LOS DERECHOS
ECONOMICOS, SOCIALES Y CULTURALES QUE FIGURAN EN LA DECLARACION
UNIVERSAL DE DERECHOS HUMANOS Y EN EL PACTO INTERNACIONAL DE
DERECHOS ECONOMICOS, SOCIALES Y CULTURALES, Y ESTUDIO
DE LOS PROBLEMAS ESPECIALES CON QUE SE ENFRENTAN LOS
PAISES EN DESARROLLO EN SUS ESFUERZOS PARA
LA REALIZACION DE ESTOS DERECHOS HUMANOS

Informe del Secretario General

INDICE

	<u>Página</u>
I. INTRODUCCION	1
II. INFORMACION RECIBIDA DE LOS GOBIERNOS	2
Canadá	2
Jamaica	3
Madagascar	3
Polonia	7

INDICE (continuación)

	<u>Página</u>
III. INFORMACION RECIBIDA DE LOS ORGANOS DE LAS NACIONES UNIDAS	8
Centro contra el <u>Apartheid</u>	8
Comité para el ejercicio de los derechos inalienables del pueblo palestino	8
Departamento de Asuntos Económicos y Sociales Internacionales	8
Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo	9
Fondo de las Naciones Unidas para Actividades en Materia de Población	9
Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados	9
IV. INFORMACION RECIBIDA DE LOS ORGANISMOS ESPECIALIZADOS	11
Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura	11
Unión Postal Universal	11
V. INFORMACION RECIBIDA DE ORGANIZACIONES NO GUBERNAMENTALES .	12
Consejo de los Cuatro Vientos	12
Rádda Barnen	13
Confederación Mundial del Trabajo	14

I. INTRODUCCION

En su resolución 1988/22, la Comisión de Derechos Humanos hizo un llamamiento a todos los Estados para que siguiesen una política dirigida a la aplicación, promoción y protección de los derechos civiles, políticos, económicos, sociales y culturales y los exhortó a que cooperasen mutuamente en la promoción del progreso social y en la elevación del nivel de vida en un ambiente de mayor libertad. La Comisión pidió además al Secretario General que invitase a los gobiernos, órganos de las Naciones Unidas, organismos especializados y organizaciones no gubernamentales que aún no lo hubieran hecho a que hiciesen comentarios sobre sus políticas para la aplicación, promoción y protección de los derechos económicos, sociales y culturales y presentasen un informe sobre el tema a la Comisión en su 45° período de sesiones.

El presente informe contiene información presentada por los gobiernos, los órganos de las Naciones Unidas, organismos especializados y organizaciones no gubernamentales con arreglo a la resolución 1988/22 de la Comisión de Derechos Humanos. Toda otra información que se reciba se presentará en adiciones al presente documento.

II. INFORMACION RECIBIDA DE LOS GOBIERNOS

Canadá

[Original: inglés/francés]
[13 de septiembre de 1988]

La aplicación de los derechos económicos, sociales y culturales y de los derechos civiles y políticos es una política seguida por las diversas administraciones del Canadá. El Canadá hizo suyo este objetivo cuando se adhirió a los pactos internacionales de derechos humanos en 1976.

Los informes presentados por el Canadá con arreglo a estos pactos enumeran las medidas que han tomado las administraciones para aplicar sus disposiciones. Contienen información detallada sobre las diversas disposiciones adoptadas, en particular en las esferas de la mano de obra y el empleo, la seguridad social y la salud, la educación y la cultura.

De conformidad con el llamamiento que se hizo a todos los Estados en el párrafo 2 de la resolución 1988/22, el Canadá colabora con otros Estados en la promoción del progreso social y en la elevación del nivel de vida en un ambiente de mayor libertad.

El Gobierno del Canadá asigna anualmente unos 2.500 millones de dólares, es decir, aproximadamente el 0,5% del producto nacional bruto, a la asistencia internacional. Se presta especial atención a la asistencia destinada a los países menos adelantados.

En el marco de una nueva estrategia de asistencia para el desarrollo adoptada por el Gobierno del Canadá, en la asistencia que se presta se tendrá en cuenta el respeto de los derechos humanos. Cada año el Gobierno recibirá información sobre situación a este respecto en determinados países, lo que ayudará a escoger los medios más apropiados para encauzar la asistencia oficial del Canadá para el desarrollo y las asignaciones bilaterales destinadas a cada país. Cuando exista un cuadro de violaciones sistemáticas, manifiestas y constantes de los derechos humanos y no se pueda garantizar que la ayuda canadiense llegará a las personas a las que esté destinada, se negará o se reducirá la asistencia a los gobiernos. En esas circunstancias, se prestará asistencia por conducto de los organismos de desarrollo que colaboran con el Gobierno a nivel de la comunidad, por ejemplo, organizaciones no gubernamentales y multilaterales que puedan garantizar que la ayuda llegue directamente a manos de los pobres en las zonas donde más se la necesite.

El Gobierno del Canadá ha creado un Centro Internacional de Derechos Humanos y Desarrollo Democrático, que colaborará estrechamente con gobiernos, instituciones públicas y organizaciones no gubernamentales de los países en desarrollo para ayudar a establecer y consolidar instituciones, programas y actividades que promuevan los derechos humanos internacionalmente reconocidos.

Jamaica

[Original: inglés]
[4 de octubre de 1988]

La información y las observaciones sobre la política aplicada por el Gobierno de Jamaica para aplicar, promover y proteger los derechos económicos, sociales y culturales figuran en los informes periódicos que ha presentado Jamaica con arreglo al Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales.

En 1981 y 1988 Jamaica presentó informes sobre la aplicación de los derechos consagrados en el Pacto.

Madagascar

[Original: francés]
[10 y 31 de octubre de 1988]

En el marco de su política de desarrollo económico, cuyos principales objetivos son la autosuficiencia alimentaria, la diversificación de los productos de exportación y el mejoramiento del nivel de vida de la población, el Gobierno de Madagascar ha adoptado diversas medidas, en particular:

- a) Aprobación de una política de precios favorable para los productos agrícolas;
- b) Aumento de los salarios y los ingresos combinado con la reducción de la inflación;
- c) Aumento de la eficiencia general de la economía mediante la puesta en vigor del Código de inversiones;
- d) Creación de nuevos empleos;
- e) Mejoramiento de la situación social. Se atribuye prioridad en particular a la salud de la población, la calidad de la enseñanza, la vivienda, el abastecimiento de agua potable y los servicios de saneamiento urbano.

Cabe mencionar además que las recomendaciones formuladas por el Grupo de Expertos sobre el derecho al desarrollo dan lugar a un cierto optimismo. En efecto, la consolidación progresiva del derecho al desarrollo contribuirá en primer lugar al pleno disfrute de los derechos sociales, culturales y económicos por todos los ciudadanos.

En definitiva, cabe señalar que las diferentes medidas adoptadas demuestran la voluntad del Gobierno de afianzar y promover los derechos fundamentales reconocidos a todos los ciudadanos, derechos que además están garantizados por la Constitución.

En materia de derechos culturales, la República Democrática de Madagascar incluyó en la Constitución de 31 de diciembre de 1975 disposiciones que afirman la importancia de la cultura en el proceso de desarrollo de la nación. Entre otras disposiciones, cabe mencionar en particular el párrafo 2 del artículo 41 de la Constitución, según el cual el Estado debe velar por la igualdad de acceso de todos a la educación, a la formación profesional y a la cultura, sin otra limitación que la aptitud de cada persona.

Además, en el artículo 13 del mismo texto se estipula que "las libertades fundamentales y los derechos del individuo están garantizados en la Carta de la Revolución Socialista". Como el derecho a la cultura se cuenta entre estos derechos del individuo, debemos referirnos también a la Carta, que contiene un programa de acción, los principios y los objetivos trazados en la esfera específica de la cultura y el arte.

¿Qué formas concretas ha asumido la garantía efectiva de estos derechos culturales prevista por la Constitución y la Carta?

Como es sabido, el Ministerio de la Cultura y el Arte Revolucionarios (MCAR) es el órgano oficial y central que se ocupa de la cultura y del arte. Su creación, poco después del establecimiento del nuevo régimen, representa justamente el comienzo de la aplicación de una nueva política cultural.

Las características específicas de esta nueva política son las siguientes:

- a) La búsqueda de medios para promover la cultura y el arte y democratizarlos mediante su descentralización con miras a lograr una amplia participación popular;
- b) La adquisición de bienes culturales en el territorio y en el extranjero (restitución);
- c) La creación en el ámbito del Departamento de cultura y arte de las estructuras necesarias para la realización de estas tareas, en particular las actividades relacionadas con la expresión cultural y artística: libros, museos, documentos, música, teatro.

Así, aparte la función encomendada al gabinete ministerial de dar orientación a las actividades del Ministerio, de la labor de coordinación se encarga al Secretario General de la administración central, que comprende tres direcciones: una se ocupa esencialmente de la cultura, la segunda del arte y la última de la difusión cultural y artística. Cada dirección se subdivide en tres servicios. En general se ocupan sobre todo de actividades de conservación, producción cultural y artística, extensión, formación y animación. Además de estas tres direcciones, se han establecido servicios centrales que dependen del Secretario General y cuyo objetivo es fomentar la cultura y el arte tanto a nivel nacional como internacional.

Dicha organización se extiende a las regiones por vía de los servicios provinciales de la cultura y el arte revolucionarios, que aplican esta orientación en las condiciones particulares de cada región.

Por consiguiente, puede afirmarse que durante los diez últimos años la política de protección y aplicación de los derechos culturales ha estado dirigida esencialmente a democratizar la cultura en el ámbito de las masas populares.

Esta política se ha traducido concretamente en:

- a) La construcción de un nuevo edificio para la biblioteca nacional,
- b) La descentralización de las bibliotecas en 62 Fivondronampokontany (de los 110 existentes), en los Firaisampokontany, Fokontany, organismos públicos y privados y hogares juveniles,
- c) La publicación, hasta diciembre de 1987, de 31 libros en malgache, en francés o bilingües cuya finalidad principal es estimular a los escritores y a los investigadores para que produzcan obras que hagan conocer a las masas populares el valor cultural de las tradiciones, usos y costumbres, creencias y ritos de los malgaches. Pueden citarse como ejemplos: "Fantaro ny aloalo", "Le Tsiny et le Tody", "Vato ambany Riana" (Ratsivalaka A). Sus temas pueden ser igualmente literarios ("Mitaraina ny tany" de Andry Andraina: dos ediciones publicadas), deportivos ("Rugby malagasy"), históricos ("Tahirin Antsihanak a" o políticos ("La Femme et la Politique") y otros temas de carácter nacional o internacional ("Dinan'i Afrika momba ny kolontsaina");
- d) La restauración, reconstitución o rehabilitación de los sitios y monumentos históricos, financiadas por el Fondo Nacional de Desarrollo Económico de la República de Madagascar. La finalidad es afirmar la identidad cultural malgache, promover la creatividad y salvaguardar el patrimonio nacional. Cabe citar como ejemplos la restauración de la iglesia de Ambohimano, la iglesia de Ampamarinana, la iglesia católica de Andohalo, la iglesia de Ambodifotatra (Sante-Marie) y Fasan-dRainiaharo, la reconstitución del Rova d'Ilafy, Rova d'Antongona y la residencia de Tsinjoarivo, y la rehabilitación del cementerio de Mananara-Avaratra, del fuerte de Mahalvelona (Foul pointe), del Miary de Toliary, del Lago Sagrado de Antenen (Antsiranana) y de cuatro grutas de Belobeka (Mahajaranga). Cabe mencionar también la creación de un museo en Antositra y la construcción de una estela conmemorativa de 1947 en Fianarantsoa;
- e) La organización de concursos para hacer participar al público en la creación y la sensibilización cultural, descubrir los talentos jóvenes o desconocidos, estimular la emulación entre los artistas y descentralizar la cultura. Así, de 1977 a 1987 el Ministerio de la Cultura y el Arte Revolucionarios ha organizado 36 concursos diferentes, y el valor de los premios concedidos asciende a 30.054.000 francos malgaches. Veinte son concursos nacionales y los 16 restantes son regionales. Por categoría, los concursos se refieren, respectivamente, a los siguientes temas:

- literatura e historia:	9
- canto y música:	7
- pintura y dibujo:	9
- usos y costumbres:	4
- lugares históricos:	3
- varios:	4

36

f) La construcción de una sala de espectáculos en la Casa de la Cultura de la cabeza de distrito de Faritany de Mahajanga, operación que costó 1,2 millones de francos malgaches (construcción más equipo e instalaciones exteriores e interiores), permitirá la difusión de todo tipo de manifestaciones culturales y artísticas, tanto locales como internacionales (espectáculos teatrales, folclóricos, coreográficos, de variedades, proyecciones cinematográficas, conciertos), y la celebración de coloquios, seminarios, mesas redondas y conferencias.

g) La creación de la Oficina Malgache de los Derechos de Autor (OMDA), que responde al interés del poder revolucionario de garantizar a título exclusivo en el territorio nacional y en el extranjero la protección y la defensa de los intereses materiales y morales de los autores malgaches y extranjeros y de velar por la promoción del desarrollo artístico. En resumen, las siguientes son las categorías de autores afiliados a la OMDA, registrados al 31 de diciembre de 1987:

Autores líricos o de obras musicales:	407
Autores literarios:	93
Autores teatrales:	14
Creadores de diseños y modelos:	24

La Oficina dispone de un fondo cultural y social. Hasta 1987, 26 autores de más de 60 años de edad recibían una pensión de jubilación.

h) La organización y el reagrupamiento de los artistas y creadores. Se trata de una operación de gran envergadura y aliento, teniendo en cuenta que la asociación por disciplinas para favorecer las acciones concertadas entre los artistas, los organismos públicos y la población no es algo que pueda realizarse de la noche a la mañana, sin una movilización permanente y ciertos métodos de organización. Por otra parte, tal reagrupamiento permitirá que los creadores desarrollen sus técnicas y obtengan una mejor asistencia financiera y material.

En consecuencia, puede afirmarse que la política de aplicación y protección de los derechos culturales comienza a dar sus frutos en la República Democrática de Madagascar, y ello cuando comienza a celebrarse el Decenio Mundial del Desarrollo Cultural (1988-1997), en el cual participamos.

En este contexto, cabe señalar que el Ministerio de la Cultura y el Arte Revolucionarios ya tiene en su haber las siguientes realizaciones:

- a) Exposición "Escritoras e investigadoras" (8 de marzo de 1988);
- b) Participación en la celebración del Año del lector bajo los auspicios de la UNESCO (septiembre de 1988 a agosto de 1989), cuyo fin es promover el interés por la lectura y la divulgación del libro teniendo como objetivos la participación de la juventud. Con este propósito se ha procedido en particular a difundir las obras de Rabearivelo (Mahajanga, Fianarantsoa, Antananarivo) y de Dox;
- c) Exposición "Instrumentos de música malgache";
- d) Exposición sobre tiras cómicas;
- e) Conferencia sobre las bellas artes en Argelia;
- f) Conferencia sobre las artes plásticas modernas;
- g) Taller de artes plásticas.

En efecto, actualmente se observa que el público en general aprecia mejor los valores culturales y artísticos y existe un mayor entusiasmo entre la mayoría de los artistas creadores, quienes no vacilan en colaborar con los responsables técnicos del Ministerio de la Cultura y el Arte Revolucionarios (MCAR).

También los jóvenes manifiestan un entusiasmo cada vez mayor por saciar su sed intelectual y expresar mejor sus talentos artísticos innatos. Ello explica el gran número de lectores que acuden a casi todas las bibliotecas públicas, literalmente invadidas, y de personas que asisten a los centros de enseñanza musical en todos los Faritany y a los cursos para principiantes organizados anualmente por el Departamento durante la semana de la cultura.

Polonia

[Original: inglés]
[17 de octubre de 1988]

Polonia, en su calidad de parte en el Pacto Internacional de Derechos Sociales y Culturales, presenta regularmente al Centro de Derechos Humanos informes sobre los derechos económicos, sociales y culturales, preparados con arreglo a las exigencias del mencionado Pacto. Dadas las circunstancias, parece innecesario que Polonia presente un nuevo informe sobre este tema.

III. INFORMACION RECIBIDA DE LOS ORGANOS DE LAS NACIONES UNIDAS

Centro contra el Apartheid

[Original: inglés]
[23 de septiembre de 1988]

Todos los esfuerzos del Comité Especial contra el Apartheid tienen por finalidad la erradicación del criminal sistema de apartheid, bajo el cual el pueblo oprimido de Sudáfrica se ve privado de todos sus derechos humanos y libertades fundamentales, comprendidos sus derechos económicos, sociales y culturales. Esta violación flagrante de los derechos humanos y libertades fundamentales es inherente a la política de apartheid, cuya eliminación es imprescindible para que el pueblo oprimido pueda disfrutar el ejercicio pleno de sus derechos y libertades.

Los informes anuales del Comité Especial contra el Apartheid, que se presentan a la Asamblea General y al Consejo de Seguridad, ofrecen un panorama completo de los esfuerzos que realizamos por eliminar el ignominioso sistema de apartheid.

Comité para el ejercicio de los derechos inalienables
del pueblo palestino

[Original: inglés]
[6 de julio de 1988]

El Comité para el ejercicio de los derechos inalienables del pueblo palestino ha expresado reiteradamente su preocupación por las políticas y prácticas de Israel, la Potencia ocupante, en los territorios palestinos. Entre otras cosas, el Comité se ha mostrado profundamente preocupado por el hecho de que las autoridades israelíes han seguido adoptando medidas administrativas, económicas y de otra índole para reforzar aún más su control sobre los territorios ocupados, impidiendo con ello su desarrollo autónomo. En el informe del Comité al cuadragésimo segundo período de sesiones de la Asamblea General figura su declaración más reciente sobre esta materia.

Departamento de Asuntos Económicos y Sociales Internacionales

[Original: inglés]
[11 de agosto de 1988]

El Estudio Económico Mundial 1988 preparado por el Departamento contiene un anexo en que figura una amplia descripción general de varios indicadores importantes relativos a las conquistas hechas por la mujer en el plano económico. Como resultado de la favorable acogida que tuvo el Estudio en el último período de sesiones del Consejo Económico y Social y de los debates que suscitó, se nos ha solicitado que presentemos nuevos estudios sobre los aspectos económicos de la situación de la mujer y su contribución al desarrollo económico. Confiamos en que serán útiles para el examen de la igualdad de oportunidades y la promoción de la mujer. En los archivos de la secretaría está disponible para su consulta un ejemplar del Estudio Económico Mundial 1988 (E/1988/50 - ST/ESA/205).

Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo

[Original: inglés]
[8 de septiembre de 1988]

El PNUD adjunta un perfil de información sobre el programa en que figura asignaciones financieras del PNUD por valor de 111.088.000 dólares de los EE.UU. en los últimos años y un total de 185 proyectos relacionados con este objetivo. Un ejemplar del Programa está disponible para su consulta en los archivos de la Secretaría.

Fondo de las Naciones Unidas para Actividades en Materia de Población

[Original: inglés]
[19 de julio de 1988]

Toda la labor del FNUAP está orientada al desarrollo económico y social. Además, al prepararse los programas a los que ha de prestarse apoyo se hace hincapié en la necesidad de respetar el medio cultural. Por ejemplo, muchos programas de planificación y educación de la familia se inician con un estudio sociocultural que sirve de base para la determinación del contenido definitivo de los programas.

En este contexto, cabe también señalar que dos de los principios más importantes que guían la labor del FNUAP -la libertad de decisión y de determinación- figuran en el párrafo 16 de la Proclamación de Teherán, aprobada por la Conferencia Internacional de Derechos Humanos el 13 de mayo de 1968, 2/ y en el párrafo 14 del Plan de Acción Mundial sobre Población 3/.

El inciso f) del párrafo 14 del Plan de Acción Mundial reconoce el derecho fundamental de todas las parejas e individuos a decidir libre y responsablemente el número y espaciamiento de sus hijos. Más de la mitad de los recursos del Fondo se utiliza para proporcionar la información y asegurar la educación y los medios necesarios para el ejercicio de este derecho. Es más, obviamente el FNUAP apoya plenamente la libre determinación en la planificación de la familia y no financia ningún programa o proyecto que sea coercitivo o involuntario.

La Proclamación de Teherán adoptada por la Conferencia Internacional de Derechos Humanos se refiere en su párrafo 15 a la necesidad de mejorar la situación de la mujer. Con este objetivo el FNUAP ha elaborado una estrategia para garantizar que todos los programas de población que financia incluyan y beneficien a la mujer en el máximo grado posible.

Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados

[Original: francés]
[7 de junio de 1988]

Es ésta una cuestión que para el Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados reviste un interés incuestionable. En efecto, la protección de los derechos de los refugiados se extiende a la promoción de sus

derechos económicos, sociales y culturales conforme a la letra y al espíritu de la Convención de 1951. Por otra parte, teniendo en cuenta la relación de dependencia mutua que existe entre la protección y la búsqueda de soluciones duraderas a los problemas de los refugiados, esta cuestión tiene un interés primordial para el Alto Comisionado.

Puede considerarse que la puesta en práctica progresiva de estos derechos, en el marco de las soluciones duraderas tradicionalmente aplicadas por el Alto Comisionado -la integración de los refugiados en las comunidades nacionales de los países de asilo mediante el asentamiento o el reasentamiento y su reinserción en los países de origen mediante la repatriación voluntaria- forma parte de la labor de protección, y ello en la medida en que estos derechos contribuyen de manera decisiva a garantizar a los refugiados un tratamiento acorde con los principios y normas internacionalmente reconocidos en esta materia.

Por lo tanto los programas de asistencia financiados por el Alto Comisionado contienen en general, elementos cuyo primer objetivo es garantizar a los refugiados el ejercicio de los derechos económicos, sociales y culturales previstos por la Convención sobre el Estatuto de los Refugiados, de 28 de julio de 1951. Sin embargo, huelga decir que su disfrute efectivo depende de las medidas que tomen los gobiernos para hacerlos realidad. Por ello es indispensable establecer una cooperación estrecha entre los gobiernos de los países de acogida y el Alto Comisionado. En este contexto, y como consecuencia de los problemas que han surgido en determinados casos, se inscriben las gestiones hechas por el Alto Comisionado ante los gobiernos que no han adoptado medidas destinadas a favorecer el ejercicio de estos derechos o, en los casos en que están previstas en disposiciones nacionales, las invitaciones que ha hecho a los países para que eliminen los obstáculos y las restricciones que se oponen a su aplicación efectiva.

IV. INFORMACION RECIBIDA DE LOS ORGANISMOS ESPECIALIZADOS

Organización de las Naciones Unidas para la Educación,
la Ciencia y la Cultura

[Original: inglés]
[17 de julio de 1988]

En 1989 la UNESCO organizará una reunión internacional de expertos (categoría VI) para examinar, desde una perspectiva multidisciplinaria, las cuestiones de su competencia relacionadas con la aplicación de los dos pactos internacionales de derechos humanos de 1966, en particular, la del Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales.

Para mayores informaciones, se ha transmitido a la Secretaría de las Naciones Unidas, para que sea examinado por el Comité de Derechos Económicos, Sociales y Culturales, un ejemplar del proyecto de informe sobre los progresos realizados en la aplicación de las disposiciones del Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales que corresponden a la esfera de actividad de la Organización. El proyecto de informe (127 EX/43) está disponible para su consulta en los archivos de la secretaría.

Unión Postal Universal

[Original: francés]
[27 de junio de 1988]

La Unión Postal Universal sigue atentamente la evolución de este asunto, tanto más cuanto que la actividad de la UPU tiene por objeto desarrollar las comunicaciones mediante el funcionamiento eficiente de los servicios postales y contribuir así a la consecución de los objetivos de la colaboración internacional en los planos cultural, social y económico.

V. INFORMACION RECIBIDA DE ORGANIZACIONES NO GUBERNAMENTALES

Consejo de los Cuatro Vientos

[Original: inglés]
[12 de julio de 1988]

Hemos presentado ya nuestras observaciones sobre esta materia en el documento E/CN.4/1987/NGO/68, en el que sugerimos, sobre la base de la experiencia del Grupo de Trabajo del período de sesiones sobre la aplicación del Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales y de los principios contenidos en la Declaración sobre el derecho al desarrollo, que las medidas que adoptasen los Estados para la realización progresiva de esos derechos debían concentrarse en los grupos culturales y geográficos particularmente vulnerables tales como las minorías y las poblaciones indígenas de regiones aisladas y subdesarrolladas. De conformidad con el Pacto, es indispensable impedir la discriminación en el goce de los derechos económicos, sociales y culturales, para lo cual es necesario adoptar lo antes posible medidas para asegurar la igualdad de participación y de derechos de todos los grupos de la sociedad en cada país.

En fecha reciente hemos examinado la labor realizada desde 1980 por el Comité para la Eliminación de la Discriminación Racial. Los miembros del Comité solicitaron con frecuencia a los Estados Partes información sobre las medidas positivas tomadas para asegurar la igualdad de participación y de derechos de los grupos vulnerables, explicando que las diferencias étnicas solían coincidir con la discriminación económica y social, especialmente en las zonas donde había una concentración de grupos étnicos. En relación con el 74% de los 270 informes examinados por el Comité desde 1980, los miembros pidieron específicamente información sobre las minorías. Respecto del 39% de los informes, solicitaron información sobre los no nacionales, y con respecto al 24% de los informes, sobre las poblaciones indígenas o tribales. En relación con el 45% de los 270 informes, el Comité quiso saber si las poblaciones minoritarias o indígenas recibían el mismo nivel de educación que las demás, en cuanto al 37% de los informes, si esas personas tenían empleos comparables a los de las demás, respecto del 30% de los informes, si estaban representadas equitativamente en las instituciones políticas y en la administración pública nacionales, y en relación con el 14% de los informes, si tenían derechos comparables de propiedad de la tierra.

De nuestro estudio de la labor realizada recientemente por el Comité para la Eliminación de la Discriminación Racial -que se publicará en un próximo número de Acta Sociológica- se desprende claramente que la discriminación racial, tal como se define en el párrafo 2 del artículo 2 de la Convención Internacional sobre la Eliminación de todas las Formas de Discriminación Racial: 1) afecta en particular a los grupos étnicos e indígenas, y 2) se deduce de las disparidades en el goce de los derechos económicos y sociales.

En consecuencia, consideramos que todos los Estados deben prestar especial atención a: 1) la necesidad de determinar y vigilar la evolución de las condiciones económicas y sociales de las minorías y de las poblaciones indígenas, y 2) la necesidad de incluir en todos los programas de desarrollo

económico y social medidas concretas y eficaces para acabar con las disparidades en el goce de estos derechos entre los distintos sectores de la sociedad nacional.

Rádda Barnen

[Original: inglés]
[12 de julio de 1988]

1. Rádda Barnen es una organización de derechos humanos que vela por la satisfacción de las necesidades de los niños. Creemos que los derechos económicos, sociales y culturales no son menos importantes que los derechos civiles y políticos. En realidad, consideramos que ambas categorías de derechos son indivisibles y mutuamente dependientes.
2. Acogemos con satisfacción los esfuerzos hechos por las Naciones Unidas para encontrar una forma de abordar los derechos económicos, sociales y culturales que haga posible examinar su aplicación en términos más prácticos.
3. Debe hacerse un gran esfuerzo por definir las obligaciones que entrañan los derechos económicos y sociales de manera que se especifique más claramente la responsabilidad de los Estados en relación con esos derechos. Se trata, desde luego, de un cometido de grandes proporciones pero necesario. Debe reconocerse que, al menos respecto de algunos de los derechos económicos y sociales más generales, las obligaciones tendrán que definirse en términos de una voluntad política demostrada de estudiar las necesidades, examinar soluciones y formular planes.
4. Los organismos de desarrollo de las Naciones Unidas deben tener una mayor participación en este proceso. Sigue siendo notable la disparidad existente entre el programa de derechos humanos y el programa de asistencia al desarrollo dentro de las Naciones Unidas. La finalidad de los esfuerzos de desarrollo de las Naciones Unidas debe ser contribuir a la realización de los derechos humanos en general, y no menos (aunque no exclusivamente) a la de los derechos económicos y sociales.
5. Rádda Barnen, por su parte, se ocupa de los derechos del niño, primordialmente de la salud y la protección de la infancia en circunstancias particularmente difíciles, como las de los niños refugiados, los niños desamparados y los niños discapacitados. Su labor comprende proyectos concretos de ayuda al desarrollo (asignaciones anuales de 20 a 25 millones de dólares) la participación en actividades normativas y la defensa de los derechos del niño.

Confederación Mundial del Trabajo

[Original: francés]
[17 de octubre de 1988]

La puesta en práctica de los derechos económicos, sociales y culturales ha sido siempre uno de los intereses principales de la Confederación Mundial del Trabajo, interés que figura en su Declaración de Principios, donde se afirma que la lucha de la CMT como movimiento internacional de organizaciones sindicales de trabajadores debe orientarse a la creación de estructuras económicas, sociales, culturales y políticas que garanticen el desarrollo íntegro del hombre y de todos los hombres en el seno de una comunidad humana que se sienta solidaria con los sentimientos de libertad, de dignidad, de justicia y de fraternidad universal.

Este interés se manifestó igualmente en el último Congreso de la CMT, celebrado en Baden (Austria) en octubre de 1985. La resolución de orientación "Construir una nueva sociedad", aprobada por el Congreso, estipula entre otras cosas lo siguiente:

"La CMT exige, para cada uno y para todos, derechos y libertades individuales y colectivas, sociales y económicas, especialmente:

- El derecho a la vida y a la integridad física -implicando la abolición de la pena de muerte y de todo sistema carcelario basado en el atentado contra la dignidad humana del prisionero, la interdicción de la tortura.
- El derecho a la igualdad social y jurídica, eliminando todas las formas de discriminación entre los seres humanos por motivos raciales, de sexo, de color, de origen étnico, de religión, de impedimento físico o de edad, por razones ideológicas o políticas o por todo prejuicio que tienda a perjudicar la noción de igualdad en la dignidad de toda persona.
- El derecho a un empleo y a un ingreso que permitan una vida digna.
- La libertad de opinión y de expresión.
- La libertad de reunión y de asociación sin que ésta sea sujeta a trabas administrativas ni restrictivas, especificando que ella debe permitir el libre ejercicio de la participación democrática y de la responsabilidad social.
- El derecho a la propiedad con su "carácter personal y social, sean cuales fueren las formas y las estructuras de la sociedad". (Declaración de Principios de la CMT).
- El derecho a la paz y a la democracia.
- El derecho de los pueblos a disponer de ellos mismos y a disponer de un territorio nacional.

- El derecho al desarrollo y a la plenitud personal y colectiva de las personas y de los pueblos.
- El derecho a la satisfacción de las necesidades y a la construcción de la sociedad por medio de una participación activa en todos los aspectos de la vida social.
- El derecho a expresarse y vivir de acuerdo a su propia cultura.
- El derecho a la información, a la enseñanza, a la educación y a la formación profesional y a la formación continua."

En la actual situación económica y social, el endeudamiento es un problema capital, una amenaza para el desarrollo social y económico en el tercer mundo, la espada de Damocles que pone en peligro el proceso de democratización en muchos países.

Interesada en contribuir por todos los medios posibles a resolver este grave problema político de nuestros días, la CMT se reunió en Washington en abril de 1987 con los representantes del Fondo Monetario Internacional y del Banco Mundial con el fin de señalar a su atención la pesada hipoteca que la deuda impone a los países del tercer mundo en particular y de proponer soluciones.

La CMT reitera que no es posible pagar la deuda exterior y que esta cuestión es inseparable del problema del desarrollo económico y social y de la consolidación de la democracia. La deuda es un verdadero problema político; en muchos casos fue contraída de manera ilegítima y actualmente se plantea en términos políticos irrazonables, moralmente inaceptables y económicamente imposibles de aplicar.

La CMT confirma su apoyo a la reanudación del diálogo Norte-Sur con miras a concebir un nuevo orden económico y social internacional y a promover la celebración, a la mayor brevedad posible, de una conferencia al más alto nivel político, en el marco de las Naciones Unidas, y con la participación de las organizaciones de los trabajadores.

La CMT ha dedicado un número de sus revistas Labor y Evènements a este problema. En la secretaría se encuentra disponible para su consulta un ejemplar de cada una de estas publicaciones.

Además, la Confederación Mundial del Trabajo intervino en el 44º período de sesiones de la Comisión de Derechos Humanos, en particular sobre el tema 8 del programa.

La CMT se pregunta cómo es posible hacer realidad el derecho al desarrollo y al goce efectivo en todos los países de los derechos económicos, sociales y culturales mientras se destinan sumas astronómicas a los armamentos

y a la guerra y mientras las relaciones económicas y financieras impiden que los países dominados asuman efectivamente su desarrollo y dispongan libremente de sus riquezas y recursos.

Por otra parte, la CMT difunde periódicamente informaciones en su revista mensual Labor y en su publicación quincenal Flash. Se han recibido algunos números de 1988, que están disponibles para su consulta en los archivos de la secretaría.

1/ Documentos Oficiales de la Asamblea General, cuadragésimo segundo período de sesiones, Suplemento N° 35 (A/42/35), párrs. 18 a 28.

2/ Publicación de las Naciones Unidas, N° de venta: S.68.XIV.2

3/ Ibid., N° de venta: S.75.XIII.3.